

A la atención del Instituto Metropolitano del Taxi ("IMET")

D. Alberto Álvarez Vega, en nombre y representación de la Asociación Profesional Élite Taxi Barcelona ("Élite Taxi"), con NIF G-66349614 y domicilio en Calle Porto nº 42, (08032) Barcelona (Telf. [REDACTED] / e-mail: elitetaxibcn@gmail.com), nos dirigimos a ustedes para exponer los siguientes

HECHOS

- (i) En fecha 2 de octubre de 2021, el conductor de taxi D. Carlos [REDACTED] prestó un servicio de taxi en la ciudad de Barcelona, que derivó en la emisión de su factura nº [REDACTED] y el correspondiente pago por parte del cliente mediante tarjeta bancaria. Se adjunta la factura emitida como **Anexo nº 1** y el recibo del pago de la tarjeta como **Anexo nº 2**.
- (ii) La factura emitida por D. Carlos [REDACTED] en el referido trayecto (Anexo nº 1), detalla diferentes operaciones matemáticas, que, como se puede apreciar del extracto que reproducimos a continuación, determinan que el importe final a pagar por el usuario del taxi sea considerablemente inferior al precio de la tarifa reglamentaria, esto es, al establecido por el taxímetro.

Descripció	Conductor	Import
Preu del trajecte Recollida: Gran Via de les Corts Catalanes, 267, 08014 Barcelona 2/10/21 12:30 Destí: C-31, 244, 08004 Barcelona 2/10/21 13:05	Carlos [REDACTED]	32,73 €
	Import net (inclou propina)	32,73 €
	+ 10% IVA	3,27 €
	Import total (inclou propina)	36,00 €
	Comprovant factura azq2gn9jc	-5,00 €
	Import total ¹	31,00 €

1

2

3

- (iii) Como se puede apreciar del documento reproducido, el texto de la factura detalla diferentes conceptos que determinan el precio final, que parte de 1) el importe de la tarifa con taxímetro aplicable a la específica prestación del servicio (IVA incluido), siguiendo con 2) la aplicación de un descuento de 5 € a la tarifa cuya naturaleza no se detalla en la factura y, por último, 3) el importe final a pagar por el cliente con el descuento aplicado.
- (iv) Todo ello pone de manifiesto dos actuaciones claramente irregulares:
 - 1) La aplicación de un descuento cuyo objeto era captar al cliente; y
 - 2) El cobro de una cantidad inferior a la que fija el taxímetro, establecida en 36 €.
- (v) En este sentido, hay que destacar que la actual redacción del artículo 47.1 del Reglamento Metropolitano del Taxi deja perfectamente clara la obligatoriedad de respetar las tarifas, por parte de todos los operadores del servicio del taxi:

"1. La prestación del servicio de taxi urbano está sujeta a tarifas. Las tarifas y los suplementos autorizados son obligatorios para los titulares de licencias, los conductores, los usuarios y las empresas de mediación, ya sea mediante emisoras de radiofrecuencia, sistemas de telefonía, aplicaciones informáticas para dispositivos fijos o móviles, u otros sistemas análogos."

- (vi) De acuerdo con lo expuesto, Élite Taxi considera que la actuación perpetrada por D. Carlos [REDACTED] transgrede uno de los principios básicos del servicio del taxi y que establece las reglas del juego de dicha actividad para la totalidad del colectivo de taxistas del área metropolitana, esto es, la obligatoria aplicación del régimen de tarifas.

En especial, Élite Taxi estima que la conducta de D. Carlos [REDACTED] previamente relatada viola obligaciones elementales del conductor determinadas en los artículos 39.4 y 41.1 del Reglamento Metropolitano del Taxi, que circunscriben, respectivamente, lo siguiente:

"4. Los conductores de taxi no podrán buscar o captar pasaje mediante la formulación de ofertas en andenes o vestíbulos de estaciones, aeropuerto, puerto o cualquier otro lugar; o escoger pasaje fuera de las normas prescritas en este Reglamento. Asimismo, tampoco se podrá buscar o captar pasaje mediante el pago de comisiones."

"1. Al llegar al lugar de destino, el conductor deberá poner el taxímetro en situación de pago y, cumpliendo con este requisito, indicará al usuario el importe del servicio, permitiendo que éste, si lo requiere, pueda comprobarlo en el taxímetro excepto en la tarifa de precio cerrado. Queda totalmente prohibido el cobro de una cantidad diferente de la que marque el taxímetro o de cantidad superior al importe determinado con la tarifa de precio cerrado."

-El destacado es nuestro-

Igualmente, el incumplimiento de dichas obligaciones encaja en varias infracciones graves previstas en los artículos 53.2.k) y 53.3.a) del Reglamento Metropolitano del Taxi, que tipifican las siguientes conductas, respectivamente:

"k) Buscar o captar pasaje mediante la formulación de ofertas en los andenes o vestíbulos de estaciones, aeropuerto, puerto o en cualquier otro lugar, o escoger pasaje fuera de las normas prescritas en este Reglamento. Asimismo, tampoco se podrá buscar o captar pasaje mediante el pago de comisiones."

"3. Incumplir con el régimen de tarifas. En especial: a) Prestar servicio aplicando tarifas diferentes a las autorizadas."

-El destacado es nuestro-

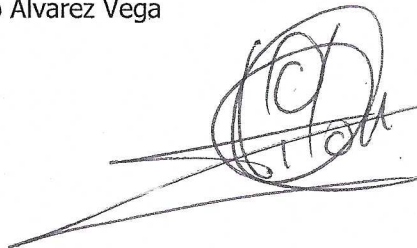
- (vii) Élite Taxi quiere poner de manifiesto que la circunstancia de que el descuento de la tarifa tuviera su correspondiente reflejo en la propia factura emitida por D. Carlos [REDACTED] no es baladí y apunta claramente no sólo a la autoría de la formulación y aplicación del descuento para la captación del cliente, sino también a la autoría de la prestación del servicio de taxi con una tarifa diferente a la autorizada por el IMET.

Por todo ello,

Solicitamos: Que se tenga por presentado este escrito y, de acuerdo con los hechos descritos en el cuerpo del mismo y de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Metropolitano del Taxi, se acuerde incoar el correspondiente expediente sancionador contra D. Carlos [REDACTED]

En Barcelona, a 5 de octubre de 2021.

Asociación Profesional Élite Taxi Barcelona
Alberto Álvarez Vega



[REDACTED]

Factura

Factura # [REDACTED]

Barcelona, [REDACTED]/21

Factura emesa en nom de Carlos [REDACTED]

Facturació:

[REDACTED]

Núm. d'identificació fiscal:

Data del servei

Número de llicència

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 827

Descripció	Conductor	Import
Preu del trajecte Recollida: Gran Via de les Corts Catalanes, 267, 08014 Barcelona 2/10/21 12:30 Destí: C-31, 244, 08004 Barcelona 2/10/21 13:05	Carlos [REDACTED]	32,73 €
	Import net (inclou propina)	32,73 €
	+ 10% IVA	3,27 €
	Import total (inclou propina)	36,00 €
	Comprovant factura azq2gn9jc	-5,00 €
	Import total	31,00 €

Taxi

Factura emesa en nom de Carlos [REDACTED] por:
mytaxi iberia S.L.
C/Caleruega 102, 8ª planta, derecha
28033 Madrid, España
VAT-ID: ESB65677221
NIF: B65677221

31,00 €

02/10/2021

11:05

Autorizacion de compra

ESTADO

Autorizada

LOCALIDAD

Madrid

LUGAR

Freenow*5hwlhe-2

SECTOR

Taxis